



ADENDA No. 1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-005-2025

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Canal Capital.

Canal Capital, en uso de las facultades y en especial las establecidas en el Manual de Contratación, y considerando las respuestas y aclaraciones dadas por el comité evaluador a las observaciones formuladas, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1:

Se informa a los interesados que se modifica las **CONSIDERACIONES INICIALES** de las condiciones para presentar oferta, en el sentido de suprimir el texto que hace referencia a la postulación de la propuesta al lote que está dirigido, en razón de lo cual, el citado apartado quedará de la siguiente manera:

"(...) Será responsabilidad exclusiva del interesado que quiera participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II, y, por lo tanto, será responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del mismo, de conformidad con lo establecido en los manuales y guías para proveedores dispuestas por Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de CANAL CAPITAL y se procederá a su rechazo. Se recomienda tener en cuenta:

- En el caso de Proponentes Plurales, enviar la propuesta desde el usuario del Proponente Plural y no desde el usuario de alguno de los integrantes de dicho proponente, de efectuarse a través del usuario de alguno de los proponentes que conforman el Proponente Plural se tendrá como no recibida por parte de CANAL CAPITAL y se procederá a su rechazo (...)".*

MODIFICACIÓN 2:

Se informa a los interesados que, con el propósito de garantizar la transparencia y la selección objetiva del proceso, la entidad modifica la forma de cómo calificará la propuesta económica establecida en el numeral **5.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 40 PUNTOS)** de las condiciones para presentar oferta la cual quedará de la siguiente manera:

"5.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 40 PUNTOS)



ADENDA No. 1



El proponente deberá diligenciar únicamente las celdas sombreadas en color verde de las dos (2) pestañas del archivo "ANEXO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS 2025-2027". Si no se diligencian ambas pestañas ("Servicios fijos" y "Alquiler medios tecnológicos") del archivo, la propuesta será rechazada.

*Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado para el alquiler de los medios tecnológicos. Para la evaluación económica el proponente debe diligenciar el anexo denominado "ANEXO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS 2025-2027" publicada en SECOP II, la cual tendrá un puntaje **máximo de (40) puntos**.*

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos (incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar) en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la convocatoria.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor total de su PROPUESTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor propuesto, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos, eliminando los decimales.

*En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **CANAL CAPITAL** verificará las operaciones aritméticas con cada uno de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.*

*De esta manera, para proceder a la evaluación del valor total IVA incluido de la propuesta para el alquiler de los medios tecnológicos, **CANAL CAPITAL** ha considerado la fórmula de "media aritmética".*

NOTA 1: Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Para efectos de adjudicación, el proponente indicará el valor del presupuesto oficial en la pregunta destinada por la entidad para tal fin, en la plataforma SECOP II.

MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas habilitadas admitidas jurídica y financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética:



ADENDA No. 1



Fórmula:

Sumatorias propuestas habilitadas

Promedio aritmético =

Número de propuestas habilitadas

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

(Valor de la propuesta habilitada x mayor puntaje)

Puntaje = _____
Promedio aritmético

- A las propuestas que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula:

(Promedio aritmético x mayor puntaje)

Puntaje = _____
Valor de la propuesta habilitada

NOTA: Con el fin de establecer el **puntaje** de cada oferta económica, al resultado de las anteriores fórmulas se tomarán dos decimales".



ADENDA No. 1



Las demás estipulaciones de las condiciones para presentar oferta y documentos del proceso no se modifican por medio de esta adenda.

Hasta aquí la adenda.

Dada en Bogotá D.C.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Wilson Felipe Rivera Runta - Técnico grado 2 de Servicios Administrativos *WR*
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG *EM*
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General *OV*
Revisó: Jorge Enrique Angarita López - Subdirector Financiero *JEA*
Revisó: Carolina Carranza Ortiz – Contratista Asesora Jurídica Secretaría General *CCO*
Revisó: Javier Augusto Medina Parra – Subdirector Administrativo *JAM*